

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Dirección de Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución SENATUR N.º 1099/24** de fecha 09 de setiembre del año dos mil veinticuatro, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 08/2024 "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO – ARGENTINA 2024" – ID N.º 442.697**, el mismo está conformado por:

Mg. Virna Liz López Medina, Directora de la Dirección de Finanzas,
Mg. Javier Ramirez, Director General de Productos Turísticos; y,
Abg. Zully Martínez, Directora de Dirección de Gestión Administrativa DGA.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Dirección de Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **9/09/2024**.
- Antecedentes del Llamado y las ofertas siguientes:

1	80019303-2	COEFICIENTE S.R.L.	direccion@coeficiente.com.py
2	80084586-2	GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	licitaciones@garabato.com.py
3	2515412-5	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	adjudicaciones@nempre.com

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 y 54 de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 55º y 62º del Decreto N.º 9823/23, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 9 de setiembre del año dos mil veinticuatro, se ha procedido a la apertura de la propuesta de los oferentes que han presentado oferta en el presente proceso, siendo el monto ofertado el siguiente:

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	80019303-2	COEFICIENTE S.R.L.	955.689.200
2	80084586-2	GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	908.666.880
3	2515412-5	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	768.199.292

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que se detallada a continuación:

Mg. Javier Ramirez
 Director General de Productos Turísticos

Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COEFICIENTE S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranics Monto total de la oferta: 955.689.200 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Yacyreta Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 50.000.000 Vigencia de la Póliza: De 9/09/2024 a 5/02/2025, 149 días
GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranics Monto total de la oferta: 908.666.880 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado Gs.: 50.000.000 Vigencia de la Póliza: De 9/09/2024 a 16/01/2025, 129 días
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranics Monto total de la oferta: 768.199.292 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 51.000.000 Vigencia de la Póliza: De 9/09/2024 a 27/01/2025, 140 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
COEFICIENTE S.R.L.	133	1808522	NO	Registro Proveedor
GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	25	1808239	NO	Registro Proveedor
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	28	1809315	NO	Registro Proveedor

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: 2515412-5 - EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS

Mg. **Ramírez**
 Dirección General de Turismo

Mg. **Virna Liz López**, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

Abg. **Zully Martínez**
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. En su planilla de Precios manifiesta que la procedencia de varios ítems es de Argentina, por lo que contradice la aplicación del beneficio del certificado de origen nacional; la sumatoria de estos ítems arroja un monto superior a 710.000.000 millones, por lo que aplicarle el 40% arroja un monto superior a 990.000.000 millones. 2. El Sr. José Gómez procede a firmar la Planilla de Ofertas de los demás Oferentes conforme a la normativa vigente. 3. Solicita al Comité de Evaluación el análisis exhaustivo de los precios, que se encuentren fuera del rango que establece la norma para su análisis, puesto que podría ser precios de riesgoso cumplimiento.	80084586-2 - GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	José Gómez	2024-09-09 11:04:02

El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC, se hará el descargo correspondiente.

2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N.º 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia del SIPE N.º
COEFICIENTE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1808522
GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1808239
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	N/A	CUMPLE	1809315

(*) Se trae a vista el Formulario de Ofertas junto con la lista de precios de la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, siendo que en el Acta de Apertura se ha dejado constancia que "...planilla de Precios manifiesta que la procedencia de varios ítems es de Argentina...", por lo que a pedido del Comité se solicita aclaración al oferente y se procede a realizarla mediante Nota SENATUR UOC N.º 301/2024, con respecto al punto señalado, presentando en plazo la respuesta por parte del oferente, tramitada mediante Expediente UOC 322/24: manifestando lo siguiente:

Que la Distribución de % (porcentaje), de incidencia nacional que afecta a cada ítem, a ser realizado y entregado en la Argentina (país sede).
 En la columna de Características de la oferta referida se observa que la procedencia es Argentina y en la columna de Incidencia procedencia Nacional Paraguaya indica que todos los ítems cotizados en


 Mg. Javiera Camirez
 Directora General
 Dirección General de Productos Turísticos


 Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas


 Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

donde se indica que es de procedencia, se encuentran entre el 70% y el 95%, para que pueda aplicarse el margen de preferencia (cuestión que se desarrollara en el apartado de Aplicación de Margen de Preferencia), se inserta como evidencia 2 (dos) páginas de lo manifestado precedentemente:

DISTRIBUCIÓN DE %, DE PROCEDENCIA NACIONAL QUE AFECTA A CADA ÍTEM, A SER REALIZADO Y ENTREGADO EN LA ARGENTINA (PAIS SEDE)

Nº	Código Contable	Descripción	Unidad de medida	Minimo	Maximo	Valor estimado	Valor estimado	Procedencia	Porcentaje de procedencia nacional	Observaciones
1	90151801-001	Servicio de montaje y desmontaje de estructura de stands	unidad de medida: Unidad Medida Global	0,00	0,00	75.000.000	75.000.000	procedencia Argentina	95%	Mano de Obra Paraguaya a ser empleada 95% Accesos o servicios extras o apoyo de Argentina: 5%
	90151801-9999	Espacio de Stand dentro del predio ferial	unidad de medida: Unidad Medida Global	0,00	0,00	205.000.000	205.000.000	procedencia Argentina	90%	Mano de Obra y recursos financieros Paraguaya a ser empleada 90% Incidencia pago a organización ferial de Argentina: 10%
2	90151802-052	Montaje de piso en la superficie del stand con rampas para acceso a personas con discapacidad	unidad de medida: Unidad Medida Global	0,00	0,00	33.000.000	33.000.000	procedencia Argentina	95%	Mano de Obra Paraguaya a ser empleada 95% Accesos o servicios extras o apoyo de Argentina: 5%
4	90151802-053	Montaje e impresión de CLICHÉ PORTANTIF según ubicación del stand de Paraguay dentro del predio en los stands tendido en	unidad de medida: Unidad Medida Global	0,00	0,00	35.700.000	35.700.000	procedencia Argentina	95%	Mano de Obra Paraguaya a ser empleada 95% Accesos o servicios extras o apoyo de Argentina: 5%

72	90151802-040	Lector de código de barras y código QR para control de accesos al stand	unidad de medida: Unidad	0,00	0,00	6.300.000	6.300.000	procedencia Argentina	70%	Mano de Obra, recursos, Paraguaya a ser empleada 70% apoyo o insumos a contratar extra Argentina: 30%
73	90151802-040	Tarjetas digital	unidad de medida: Unidad	0,00	0,00	11.750.000	11.750.000	procedencia Argentina	95%	Mano de Obra, recursos, Paraguaya a ser empleada 95% Accesos o servicios extras o apoyo de Argentina: 5%
74	90151802-9979	Abridor con manija personalizable	unidad de medida: Unidad	0,00	0,00	6.700.000	6.700.000	procedencia Paraguaya	100%	
75	90151802-9979	MANEJOS PUBLICITARIOS	unidad de medida: Paquete	0,00	0,00	2.736.000	2.736.000	procedencia Paraguaya	100%	
76	90151802-9999	Estado del stand dentro del predio ferial, con un metro x 1,2	unidad de medida: Unidad Medida Global	0,00	0,00	6.000.000	6.000.000	procedencia Argentina	90%	Mano de Obra y recursos financieros Paraguaya a ser empleadas: 90% Incidencia pago a organización ferial de Argentina: 10%

En la planilla mas arriba adjuntada, aclaramos el porcentaje de incidencia de procedencia Nacional PARAGUAYA que afecta a cada ítem que sera proveído en la ARGENTINA. Es una distribución por cada ítem/servicio teniendo en cuenta la MANO DE OBRA, los insumos o artículos, que son 100% nacional y que en menor medida, por la naturaleza del servicio, requiere mínima intervención de accesos, recursos o artículos que serán utilizados in situ. Todos los servicios e insumos son realizados y ejecutados por Mano de Obra Nacional en un 100% y se le asigna una influencia a los recursos que in situ en la

La planilla de precios es parte del formulario de Ofertas, y por tanto un documento de caracter sustancial, siendo que el mismo oferente manifiesta que dichos ítems por el porcentaje, tendrian que ser de procedencia Nacional o Paraguaya por los servicios prestados insertos en la provisión de cada ítem, existiendo una inconsistencia entre lo declarado en la planilla de ofertas y lo manifestado en el

Mg. Zuluy Martínez
 Directora de Asesoría y
 Asesoría Técnica

Mg. Virna López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

Mg. Zuluy Martínez
 Directora de la Dirección
 de Asesoría y Asesoría Técnica

Expediente UOC 322/2024, en los folios 122 al 135, ya que en el mismo, al no completar correctamente dicho formulario, pudiese obtener un beneficio en detrimento de los demás oferentes que si han realizado el correcto llenado del formulario, ya que no es posible identificar con certeza razonable en el formulario de ofertas la procedencia del servicio/bien solicitado en el proceso de referencia, conforme a lo establecido en el Decreto 9823/23 Art. 57. Aclaración de las ofertas "... No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos..." por lo tanto, el oferente **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, **NO CUMPLE** con el Formulario de Oferta, siendo este un requisito sustancial, constituyéndose así mismo, una contravención al principio de igualdad y libre competencia.

Según se observa precedentemente las firmas **COEFICIENTE S.R.L.** y **GARABATO S.A.** **CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N.º 9823/23 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3- Análisis Técnico de las firmas oferentes

A pesar, que la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, **NO CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial y al solo efecto de realizar un análisis pormenorizado y en virtud a que los plazos para la realización de los servicios solicitados se encuentran próximos, se ha verificado los requisitos de Aplicación de Margen de Preferencia y el Análisis de precios ofertados para todas las firmas oferentes en el presente llamado.

Habiendo analizado las carpetas se deja expresa constancia de lo siguiente:

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto N.º 9823/23 Art. 60.- Disconformidad, errores y omisión, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos, y conforme al Art. 62, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas.

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	2515412-5	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	768.199.292
2	80084586-2	GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA	908.666.880
3	80019303-2	COEFICIENTE S.R.L.	955.689.200

5- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, razón por el cual el Comité decide:

- a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota SENATUR UOC N.º 301/24, de fecha 9 de setiembre del corriente, se ha solicitado a la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Desglose de precios de los ítems 1; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 17; 21; 27 y 32 de manera a conocer la composición de precios.





2. Experiencia y trayectoria en servicios de organización de ferias nacionales e internacionales dentro de los siguientes años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023). La experiencia será evaluada a partir de contratos o facturaciones con empresas públicas o privadas y por un monto equivalente a no menor al 50% del monto máximo de la presente licitación.
3. El oferente deberá demostrar experiencia en creación, estrategia visual, desarrollo, coordinación de campañas de comunicación, promoción y producción dentro de los siguientes años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023). La experiencia será evaluada a partir de contratos o facturaciones con empresas públicas o privadas y por un monto equivalente a no menor al 50% del monto máximo de la presente licitación.
4. Curriculum Vitae por cada profesional requerido, se deberá adjuntar CI y documentos respaldatorios de manera a respaldar la formación profesional y la experiencia declarada en su CV.
5. Carta compromiso en carácter de declaración jurada, suscripta por cada uno de los profesionales propuestos en los diferentes perfiles. En dicha carta deberán hacer mención al oferente y al ID y descripción de la Licitación.
6. Respecto a los ítems cotizados, a fin de la correcta aplicación del Margen de preferencia, conforme a la planilla de ofertas presentada, en Procedencia se indica que es Argentina, por lo tanto, se solicita indicarse el porcentaje de procedencia Nacional que afecta a cada ítem para otorgar los beneficios del Certificado mencionado.

En tiempo la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada formando parte dichos documentos de estos trámites.

Para la siguiente oferta se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales dentro de la oferta de **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA**, razón por el cual el Comité decide:

a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota SENATUR UOC N.º 302/24, de fecha 9 de setiembre del corriente, se ha solicitado a la firma **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA**, la presentación de los siguientes documentos:

1. Desglose de precios del ítem 72 de manera a conocer la composición de precios.
2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
3. Certificado de Cumplimiento Tributario
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente
5. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG
6. Experiencia y trayectoria en servicios de organización de ferias nacionales e internacionales dentro de los siguientes años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023). La experiencia será evaluada a partir de contratos o facturaciones con empresas públicas o privadas y por un monto equivalente a no menor al 50% del monto máximo de la presente licitación.
7. El oferente deberá demostrar experiencia en creación, estrategia visual, desarrollo, coordinación de campañas de comunicación, promoción y producción dentro de los siguientes años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023). La experiencia será evaluada a partir de contratos o facturaciones con empresas públicas o privadas y por un monto equivalente a no menor al 50% del monto máximo de la presente licitación.
8. Curriculum Vitae por cada profesional requerido, se deberá adjuntar CI y documentos respaldatorios de manera a respaldar la formación profesional y la experiencia declarada en su CV.
9. Carta compromiso en carácter de declaración jurada, suscripta por cada uno de los profesionales propuestos en los diferentes perfiles. En dicha carta deberán hacer mención al oferente y al ID y descripción de la Licitación.


Mr. Javier Martínez
Director de Gestión Administrativa


Mg. Virna Liz López,
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo


Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

En tiempo la firma **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada formando parte dichos documentos de estos trámites.

6- Aplicación del margen de preferencia


La firma **COEFICIENTE S.R.L.**, ha presentado el Certificado N.º 182068 de Origen Nacional, la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, ha presentado el Certificado N.º 182578 de Origen Nacional y la firma **GARABATO SA**, ha presentado el Certificado N.º 182330 de Origen Nacional, todos los certificados expedidos por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, así también, se ha realizado la verificación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual, se ha observado que dichos certificados se hallan vigentes antes del Acto de Apertura, por lo que el cuadro comparativo no varía.

Cabe señalar con respecto a la observación por la Oferta de **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** dejada en el Acta de Apertura, "...En su planilla de Precios manifiesta que la procedencia de varios ítems es de Argentina, por lo que contradice la aplicación del beneficio del certificado de origen nacional; la sumatoria de estos ítems arroja un monto superior a 710.000.000 millones, por lo que aplicarle el 40% arroja un monto superior a 990.000.000 millones...", este colegiado, en base a lo inserto en los certificados precedentemente mencionados, se encuentra la leyenda "SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL", por lo tanto, lo que en este llamado se está analizando si corresponde, es la aplicación del servicio y en vista que todos los oferentes han presentado el certificado de Origen de la misma naturaleza, se infiere que el mismo es para la aplicación de los servicios insertos en cada ítem. Por lo que todos los oferentes tienen las mismas condiciones para la aplicación del beneficio del margen de preferencia, y en virtud a la situación planteada, el cuadro comparativo de ofertas no sufre variaciones. Y con este descargo se levantan las observaciones dejadas en el Acta de Apertura. Todo ello de manera independiente al criterio que este comité evaluador considera al momento del cumplimiento o incumplimiento de los documentos de carácter sustancial.

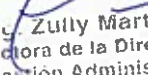
7- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los siguientes ítems 1; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 17; 21; 27 y 32, los precios unitarios propuestos en la oferta de la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** se encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial publicado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de todos los ítems. A través de la NOTA SENATUR UOC N.º 301/24, el cual fue satisfecho mediante expediente UOC 322/2024, evidenciándose dado el detalle que lo compone y realizando un examen exhaustivo, se llega a la siguiente conclusión:

Que con respecto al cuadro de desglose de precios presentado por el oferente, se observa que en el ítem 1 (50% por debajo del referencial), para el servicio de montaje y desmontaje de estructura del stand, el oferente consignó que los costos de Transporte y Seguro arrojan costo "0" (cero), lo cual resulta inverosímil debido a que el montaje y desmontaje de la estructura no puede prescindir del transporte para acarreo de sus partes, por lo que al no explicar este punto, este comité tampoco considera aceptable el desglose realizado. Un desglose por sí mismo no demuestra la razonabilidad de la oferta ya que expone números que por sí mismos no justifican su ejecutabilidad. La explicación detallada exigida en la norma (Resolución DNCP N.º 454/24) no se limita ni constituye exclusivamente la exposición de números o cantidades en un cuadro comparativo y mucho menos cuando no justifica costo alguno. En el ítem 3 (45% por debajo del referencial) los costos de seguro

Mg.  Virna Liz López
Dirección General
de Fomento Industrial y
Turísticos

Mg. Virna Liz López, Dirección
de Fomento Industrial y
Turísticos

Adm.  Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

fue consignado "0" (cero), teniendo en cuenta la envergadura del servicio solicitado en ambos ítems, este colegiado manifiesta que se corre un alto riesgo que los mismos no puedan ser proveídos a entera satisfacción de la contratante, siendo estos servicios por ser proveídos en la República Argentina, no pueden ser considerados en vista al desglose entregado por la oferente citado, teniendo su oferta como temeraria en lo que respecta a estos ítems, motivo por el cual el comité **NO** los considera razonables ni aceptables. Se adjunta el cuadro comparativo con el análisis de precios en el que se visualiza el porcentaje de variación.

Tampoco resulta suficiente la manifestación (expediente UOC 322/2024 folio 5) de que "contamos con acuerdos con pares extranjeros como profesionales y/o empresas proveedoras para eventos de gran envergadura", pues la mera mención sin un detalle, sin una demostración de los acuerdos o de los pares extranjeros (detallados) y/o empresas proveedoras, cuestión que no aportan elementos objetivos y comprobables de la razonabilidad de la oferta.

Con respecto a la observación dejada en el Acta de Apertura "...Solicita al Comité de Evaluación el análisis exhaustivo de los precios, que se encuentren fuera del rango que establece la norma para su análisis, puesto que podría ser precios de riesgoso cumplimiento..." según manifestado precedentemente, la observación dejada en la oportunidad, corresponde y se considera que los precios del ítem 1 y 3 de la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, **NO SON ACEPTABLES**, por no considerar el costo del transporte y seguro en el ítem 1, y en el ítem 3 por no considerar el costo del seguro en el mismo. Se inserta mas abajo el detalle de lo manifestado y lo presentado por el oferente:

Señores
 Unidad Operativa de Contrataciones
 Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)
 Presidencia de la República
 Presente

Referencia: Licitación Pública Nacional N°08/2024 "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO - ARGENTINA 2024" - ID 442.697

Me dirijo a Usted, a los efectos de dar respuesta a lo solicitado, vía Nota SENATUR UOC N° 301/2024.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR ÍTEM DE SU OFERTA - POR DEBAJO DEL REFERENCIAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Costo del bien/servicio	Gastos de Entrega			Gastos de Cobranza		Impuestos		Precio Final
				Transporte	Seguro	Mano de Obra	Interés Financiero	Utilidad esperada	IVA	RENTA	
1	90151803-001	Servicio de montaje y desmontaje de estructura del stand	46.363.636	0	0	4.409.091	1.363.635	9.227.273	6.818.182	6.818.182	75.000.000
3	90151802-052	Montaje de piso entramado en toda la superficie del stand con rampas para acceso a personas con discapacidad	12.800.000	800.000	0	1.000.000	400.000	3.000.000	2.900.000	2.000.000	22.000.000
4	90151802-031	Montaje e impresión de CENEFA PORTANTE según ubicación del espacio de Paragües dentro del pabellón asignado y teniendo en cuenta el reglamento de cada feria	19.500.000	1.300.000	975.000	1.625.000	550.000	5.200.000	3.250.000	3.250.000	35.750.000

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del ítem 72 propuesto en la oferta de la empresa **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA** se encuentra fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de todos los ítems. A través de la NOTA SENATUR UOC N.º 302/24, el cual fue satisfecho mediante expediente UOC 320/2024, evidenciándose dado el detalle que lo compone, costes del servicio/producto, transporte, seguro, carga impositiva, entre otros, insertos en dicha planilla, entre otras. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, ha presentado satisfactoriamente el desglose de precios conforme a

Mg. Javier R. ...
 Director de ...

Mg. Virna Liz ...
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

la estructura que mínimamente se dispone que el oferente cumpla y que, por racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando que sea lo más satisfactorio para el Estado, se ha considerado que el mismo CUMPLE y es razonable conforme al precio de mercado, por lo tanto, el precio resulta **ACEPTABLE y razonable para este Comité.**

Según todo lo expresado precedentemente y teniendo en cuenta que la oferta de la firma **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, NO CUMPLE**, con las documentaciones de carácter sustancial y **NO CUMPLE** con los criterios de Análisis de Precios, y lo observado ut supra, **la siguiente oferta que reúne todas las condiciones de ser analizada** corresponde a la presentada por la firma **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA**, por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la oferta que **CUMPLE** con los requisitos sustanciales.


Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios a la oferta presentada por la firma **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA**. Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.


8- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Expediente UOC 320/2024
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE Folio 25
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Expediente UOC 320/2024
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE Expediente UOC 320/2024
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE Folio 12-13
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE Folio 23-24
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE Folio 22
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE Folio 15-16

Mg.  **Amírez**
 Director General de Asesorías Jurídicas

Mg.  **Virna Liz López**, Director
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

 **Zully Martínez**
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

9- Capacidad legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	Cumple/ No Cumple
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, aparecen en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Sin registro Se verifica que el Señor Mauricio Alfaro se halla en estado Inactivo como Contratado de la Honorable Cámara de Senadores. Año 2022
4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del Portal de Contrataciones Públicas a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y se ha verificado que no registra Sanción que le impida presentar ofertas y/o contratar. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos **NO** registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Personas y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

10- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:


Mg. Javier Ramirez
 Director General
 Dirección General de Productos Turísticos


 Mg. Virgilio
 Dirección de...
 Secretaría Nacional de...


 Mg. Zully Martinez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

producción dentro de los siguientes años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023). La experiencia será evaluada a partir de contratos o facturaciones con empresas públicas o privadas y por un monto equivalente a no menor al 50% del monto máximo de la presente licitación

Para la evaluación de la experiencia requerida, serán considerados copias de contratos o facturaciones, con sus correspondientes constancias de cumplimiento o notas de remisión emitidas por la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total máximo de la presente licitación. Serán considerados contratos que se encuentren comprendidos en los años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), no será necesario la presentación de un contrato por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales

Contrato 17/2022 LPN 01/2022 Contratación de Servicios de una Agencia de Marketing y publicidad. ID 406387
Monto G. 16.785.148.610
Con la Secretaria Nacional de Deportes. Con su correspondiente constancia de cumplimiento Folio 29 al 53

12- Capacidad Técnica

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Para el desarrollo y cumplimiento de los servicios (Adjuntar un breve curriculum de cada personal propuesto con copia de Cédula de Identidad). El plantel técnico propuesto deberá estar compuesto mínimamente por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 1 (un) Director General Creativo. Deberá acreditar formación profesional en: Licenciatura en Marketing, Comunicación, Publicidad, Bellas artes o áreas a fines relacionadas a las citadas. Se deberá adjuntar curriculum vitae y certificados que avalen la calificación del profesional propuesto. • Al menos 1 (un) Director de Arte. Deberá acreditar formación profesional en: Licenciatura en Marketing, Comunicación Publicidad, Bellas artes o áreas a fines relacionadas a las citadas. Se deberá adjuntar curriculum vitae y certificados que avalen la calificación del profesional propuesto. • Al menos 1 (un) Diseñador Gráfico Senior. Deberá acreditar formación profesional en: Licenciatura en Diseño Gráfico. Se deberá adjuntar curriculum vitae y certificados que avalen la calificación del profesional propuesto • Al menos 1 (un) Arquitecto. Se deberá adjuntar curriculum vitae y certificados que avalen la calificación del profesional propuesto. • Al menos 1 (un) Productor ejecutivo Senior. Deberá acreditar formación profesional en: Licenciatura en Marketing, Comunicación, Publicidad, Bellas Artes o áreas a fines o relacionadas a las citadas. Se deberá adjuntar curriculum vitae y certificados que avalen la calificación del profesional propuesto. <p>Curriculum Vitae por cada profesional requerido, se deberá adjuntar CI y documentos respaldatorios de manera a respaldar la formación profesional y la experiencia declarada en su CV</p>	<p>CUMPLE Expediente UOC 320/2024 Director General Creativo Sr. Mauricio Alfaro. Título Lic. Marketing y Publicidad</p> <p>Director de Arte Sra. Jazmín Cano Título: Lic. Diseño Gráfico.</p> <p>Diseñador Gráfico Senior Sr. Rubén Mareco Título: Lic. Diseño Grafico</p> <p>Arquitecto Sr. Mauricio Gimenez Título: Arquitecto</p> <p>Productor ejecutivo Senior Sra. Carla Arza. Título: Lic. Marketing y Publicidad Folio 6 al 28</p>
<p>Carta compromiso suscripta por cada uno de los profesionales propuestos; a través del cual los mismos manifiesten estar en conocimiento de que han sido propuestos como profesionales en el presente proceso licitatorio;</p>	<p>CUMPLE Expediente UOC 320/2024</p>

Mg. Javiera López
Directora de Gestión Administrativa
Dirección Nacional de Turismo

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Dirección Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

INDICADORES	GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2020	2021	2022	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.	3,41	4,90	9,52	5,95	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.	0,29	0,20	0,10	0,20	No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).	0,68	0,75	4,34	1,92	No deberá ser negativo (-), en sumatoria el promedio de los 3 últimos años.

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG.	CUMPLE Expediente UOC 320/2024
Formulario 501 de los años 2020, 2021 y 2022. IRE Simple.	NO APLICA
Formulario 515 de los años 2020, 2021 y 2022. IRP RSP.	NO APLICA
Contribuyentes de exclusivamente IVA General: IVA General de los últimos 3 años (2020, 2021, 2022)	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA CUMPLE** con este criterio.

11- Experiencia

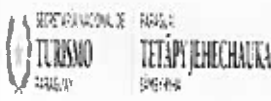
La firma **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Experiencia y trayectoria en servicios de organización de ferias nacionales e internacionales dentro de los siguientes años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023). La experiencia será evaluada a partir de contratos o facturaciones con empresas públicas o privadas y por un monto equivalente a no menor al 50% del monto máximo de la presente licitación</p> <p>Para la evaluación de la experiencia requerida, serán considerados copias de contratos o facturaciones, con sus correspondientes constancias de cumplimiento o notas de remisión emitidas por la Contratante; el monto mínimo a ser cubierto es el 50% del monto total máximo de la presente licitación. Serán considerados contratos que se encuentren comprendidos en los años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), no será necesario la presentación de un contrato por año. No serán considerados contratos o facturaciones que no reúnen las condiciones establecidas en el criterio y en requisitos documentales</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Expediente UOC 320/2024 Contrato 29/2022 LPN-SBE 03/2022 Servicio de Montaje de Stand en Ferias Internacionales 2023 para la SENATUR ID 420.021 G. 5.772.000.000 Con la Senatur. Con su correspondiente constancia de cumplimiento. Folio 54 al 74</p>
El oferente deberá demostrar experiencia en creación, estrategia visual, desarrollo, coordinación de campañas de comunicación, promoción y	<p>CUMPLE</p> <p>Expediente UOC 320/2024</p>

Mg. Javier Ramírez
 Director General
 Productos Turísticos

Mg. Virginia...
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2024 "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO – ARGENTINA 2024" – ID N° 442.697	Página: 13 de 13
--	---	------------------

además de garantizar en carácter de declaración jurada la prestación de sus servicios para el perfil propuesto en caso de que la firma resulte adjudicada Carta compromiso en carácter de declaración jurada, suscripta por cada uno de los profesionales propuestos en los diferentes perfiles. En dicha carta deberán hacer mención al oferente y al ID y descripción de la Licitación	Folio 6 al 28
--	---------------

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos. Por lo tanto, **CUMPLE** con todos los requerimientos citados precedentemente.

13- Recomendación

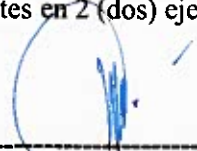
Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC** la oferta presentada por la firma **GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 54 de la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Artículo 62 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma **GARABATO S.A. con RUC N.º 80084586-2, por un monto total mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes, Quinientos millones), y un monto total máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes, mil millones), bajo la modalidad de contrato abierto, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.**

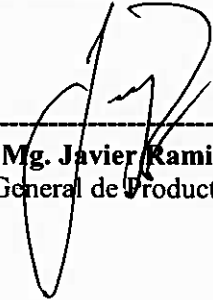
El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 748/2024, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Finalmente, en fecha 11 de setiembre de 2024, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Mg. Virna Liz López Medina
 Directora de la Dirección de Finanzas



Mg. Javier Ramirez
 Director General de Productos Turísticos



Abg. Zully Martínez
 Directora de Dirección de Gestión Administrativa
 DGA



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MAURICIO CARLOS ALFARO PAROT, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1697711, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
1,697,711	CÁMARA DE SENADORES	HONORABLE CAMARA DE SENADORES	ASESOR	CONTRATADO	2,022	145	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: Sep 11, 2024 2:17 PM



Código de Verificación: dd47a0a0

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6529773&codigo_seguridad=dd47a0a0

Mg. Javier Ramírez
Director General
Dirección General de Asuntos Turísticos

Mg. Verónica López, Directora
Dirección de Economía y Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Mg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa



vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 11, 2024 2:17 PM



Código de Verificación: **dd47a0a0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6529773&codigo_seguridad=dd47a0a0

Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Mg. Javier Ramirez
Director General
Dirección General de Productos Turísticos

Abc. Jully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DENIS DANIEL PATRICK BERTRAND, ciudadano/a de nacionalidad BELGA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6672814, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 11, 2024 2:21 PM



Código de Verificación: d29e16aa

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6529806&codigo_seguridad=d29e16aa

Mg. Vi. Dirección de Finanzas Secretaría Nacional de Turismo

Mg. Javier Ramírez

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección de Gestión Administrativa



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 11, 2024 2:21 PM



Código de Verificación: **d29e16aa**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6529806&codigo_seguridad=d29e16aa

Mg. Javier Ramírez
Director General
Dirección General de Productos Turísticos

Mg. María Luján López, Directora
Dirección de Finanzas
Dirección Nacional de Turismo

Abg. Lilly Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE ADRIAN GONZALEZ ACOSTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4665392, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Table with 8 columns: Cédula, Entidad, Unidad Responsable, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Table with 7 columns: Cédula, Institución, Cargo, Vínculo, Mes/Año, Objeto de Gasto, Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 11, 2024 2:22 PM



Código de Verificación: 0f7fa10d

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6529815&codigo_seguridad=0f7fa10d

Mg. Javier Gambrín, Director General de Productos Turísticos

Mg. Virna López, Directora de Finanzas Secretaría Nacional de Turismo

Alicia Zully Martínez, Directora de la Dirección de Gestión Administrativa



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Sep 11, 2024 2:22 PM



Código de Verificación: 0f7fa10d

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6529815&codigo_seguridad=0f7fa10d

Abg. Zuliy Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Virna Liz López, Director
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Mg. Javier Ramírez
Director General
Dirección General de Productos Turísticos